Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/AAS/pvn

Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Washington Nº 2601 Unidad B-3 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta a la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Antofagasta.

Exp. Nº 022DE615325

ANTOFAGASTA, 05 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1365 /

VISTOS:

Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 03 de marzo de 2014; Informe de Validación 1 Nº 428 de 2014 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 326 del Comité Consultivo Regional de fecha 7 de julio de 2014; Oficio Nº 3473 de fecha 10 de julio de 2014, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 5 de noviembre de 2014; Minuta de Deslindes de fecha 13 de noviembre de 2014 evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2014; Informe Validación Catastral 2 Nº 611 de fecha 13 de noviembre de de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna Nº 742 de fecha 1 de diciembre de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral Nº 243506; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, y Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General

de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE615325.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado calle Washington Nº 2601 Unidad B-3 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Convenios de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en Antofagasta.
4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
5. Que, mediante oficio Nº 3473 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
6. Que, la Unidad de Convenios, en informe citado en Vistos, se pronunció positivamente respecto de este acto.
7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

RESUELVO:

1. Destínese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Antofagasta, representado por don Antonio Larraín Fernández, Cédula de Identidad Nº 7.102.685-K, en su calidad de Director de la Corporación Administrativa del poder Judicial de Antofagasta, según decreto de nombramiento Nº 82 de 6 de febrero de 2012, con domicilio para estos efectos en el mismo lugar que su representado en calle Sucre Nº 500 - 524, piso 5 de la comuna de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle Washington Nº 2601 Unidad B-3 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 3509 bajo el Nº 3776 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano 02101-7.926-CU de Antofagasta, cuenta con una superficie de 18,03 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el Nº 874-5, y

cuyos deslindes particulares son los siguientes; **Norteste:** Parte de la Unidad B-1, en trazo de 6,63 metros; **Sureste:** Calle Washington, en trazo de 2,72 metros; **Suroeste:** Unidad B-2, en trazo de 6,63 metros; **Noroeste:** Unidad B-2, en trazo de 2,72 metros.

2. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como dependencias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en Antofagasta.
3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
4. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
5. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

Alcira Arce S.

ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro